



DECRETO ALCALDICIO N° 3167/
Autoriza anexo de contrato de personal
programa FOMIL SENCE

Requinoa, **13 DIC 2017**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 982 del 26.04.2017 que autorizó el contrato y el Decreto Alcaldicio N° 2390 del 03.10.2017 que aprueba extensión de contrato del profesional Psicosocial Sr. Víctor Manuel Alarcón Hernández, RUT [REDACTED] para prestar servicios en la Omil Municipal, entre el 01.04.2017 al 31.03.2018.

El memo N° 2866 del 11 de diciembre de 2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar nuevo anexo que modifica término de éste e incorpora a la remuneración mensual, un incremento de \$ 120.000 impuesto incluido por el mes de diciembre de 2017. Adjunta documentos de respaldo: Copia Decreto Alcaldicio N° 982 del 26.04.2017 que autoriza contratos y copia de contratos, Copia de Decreto Alcaldicio N° 2390 del 03.10.2017 que aprueba extensión de contrato, Correo institucional de funcionaria SENCE que señala que no se podrán comprometer recursos de Gastos Operacionales para pago de remuneraciones del convenio SENCE 2017 para el año 2018, extracto de la Guía Operativa relativa al convenio con SENCE del presente año, en cuyo punto 1.2 Duración y calidad de contrato y Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 783 del 11. 649 del 27.09.2017.

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta del Servicio nacional de Capacitación y Empleo SENCE N° 200 de fecha 22.02.2017 que aprueba convenio de colaboración para la ejecución del Programa FOMIL y el traspaso de recursos para ejecutarlo.

DECRETO

: **APRUEBASE anexo de contrato** de personal que presta servicios en la OMIL municipal a través de convenio con SENCE:

| Nombre Prestador Servicio | RUT | Función |
|---------------------------------|------------|-------------------------------|
| Víctor Manuel Alarcón Hernández | [REDACTED] | Profesional Apoyo Psicosocial |

MODIFÍCASE la cláusula segunda del anexo de contrato citado en el punto primero atendiendo a la cláusula novena letra "b) por fuerza mayor", del contrato original, la que cita las causales para poner término al contrato, debiendo éste modificar la fecha de su término por instructivo expreso de SENCE, entidad que realiza el traspaso de los recursos para el pago del contrato que se cita:

DONDE DICE:

"La extensión del contrato citado tendrá vigencia entre el 02.10.2017 al 31.03.2018..."

DEBE DECIR:

"La extensión del contrato citado tendrá vigencia entre el 02.10.2017 al 31.12.2017..."

[Escriba aquí]

INCREMENTÉSE la remuneración mensual de los prestadores de servicios citados, aumentando a cada uno su remuneración por el mes de Diciembre de 2017 en \$ 120.000 impuesto incluido.

CARGUESE el incremento a la cuenta 114,05,15,016 ADM. FONDOS DE INCENTIVOS FOMIL 2017. FONDOS EXTERNOS.

EMITASE orden de compra respectiva de la plataforma Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IEG / MZSV/mzs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Mercado Público (1)

DAF (1)